JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Dos de marzo de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2020-00461-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y continuando con el trámite del proceso, el Juzgado, Dispone:

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días. (Num. 1 Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 13, hoy 03 DE MARZO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB